



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 19 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 095-2013-OPP, Memorando N° 147-2013-CONCYTEC-OPP, Memorando N° 270-2013-CONCYTEC-OGA y el Informe N° 129-2013-CONCYTEC-OGA-CONT, mediante el cual se propone la incorporación del saldo de balance 2012, en el Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 292-2012-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 114, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por un monto de VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'017,400.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 193-2013-EF, se ha autorizado una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19'680,531.00), para el logro de los objetivos planteados por el CONCYTEC en el presente año fiscal;

Que, mediante el Memorando N° 147-2013-CONCYTEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, señala que al existir Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, éstos pueden ser incorporados al presupuesto del presente año, a fin de disponer su utilización hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 49/100 Nuevos Soles (S/. 28,630.49), de acuerdo a las prioridades que estime pertinente la Alta Dirección;

Que, el literal d), numeral 42.1 del Art. 42° del T.U.O. de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante su ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 -2013-CONCYTEC-P

Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias";

Que, resulta necesario incorporar dichos saldos a fin de disponer de mayores recursos públicos para atender gastos de acuerdo a las prioridades que estime pertinente la Alta Dirección;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Responsable (e) del Área de Contabilidad y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 – Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, correspondiente al Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2012, hasta por el monto total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 49/100 Nuevos Soles (S/. 28,630.49), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento:	2:	En nuevos soles Recursos Directamente Recaudados GOBIERNO CENTRAL Ingresos Presupuestarios Saldos de Balance Saldos de Balance Saldos de Balance Saldos de Balance
SECCION PRIMERA		
1		
1.9		
1.9.1		
1.9.1.1		
1.9.1.1.1		
1.9.1.1.1.1		
TOTAL DE INGRESOS		S/. 28,630.49

EGRESO:

SECCION PRIMERA		En nuevos soles GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	114:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	001:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 -2013-CONCYTEC-P

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5.000003: Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 28,630.49

TOTAL EGRESOS S/. 28,630.49

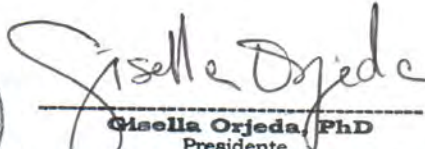
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidad y Unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Una copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

Regístrese y comuníquese


Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

